



Comentario

José Ramón Cossío Díaz (Ministro en retiro de la SCJN)

“El artículo 61 de la Constitución le garantiza a los diputados y a los senadores federales un principio de inviolabilidad, ¿qué quiere decir esto?, que no podrán ser jamás, dice así la Constitución, reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su cargo. Creo que, de verdad, suponer que los diputados o senadores, como haya sido, ahora estamos con los diputados, van a ser responsables penalmente por lo que digan, por lo que escriban o por lo que voten en el ejercicio de su cargo es la precarización más absoluta de la democracia ¿por qué?, porque estás destruyendo las posibilidades de que los diputados, los senadores expresen las razones que mejor les parezcan por sí mismos o en representación de sus electores. Creo que de verdad esto es increíblemente grave”.

https://drive.google.com/file/d/1-oJub8ubHRe3Z_FUUxuevixrzF3o5GwC/view